

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente la necesidad del contrato de Depósito y Administración de la Emisión Desmaterializada Bonos Sociales del Programa de Emisión y Colocación - PEC”

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el parágrafo 1 del artículo 24 del Acuerdo 063 de 2021,
y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para “Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo No. 63 de fecha 07 de diciembre de 2021 prevé que:

“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen*

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente la necesidad del contrato de Depósito y Administración de la Emisión Desmaterializada Bonos Sociales del Programa de Emisión y Colocación - PEC”

el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.

Que mediante el Acuerdo No. 48 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como Entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2024, el cual fue modificado mediante el Acuerdo núm. 011 del 26 de junio de 2024.

Que en el artículo 5 del Acuerdo 048 de 2023, “Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2024”, la Junta Directiva autorizó al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2024, es decir, hasta por un monto de \$17.162.151.077, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con la justificación técnico-económica presentada por la Vicepresidencia Financiera mediante memorando interno 20244000014063-I Id: 5387251 solicitó la aprobación de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el Presupuesto de la vigencia 2025 por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$99.973.388)** para cubrir la necesidad como se relacionada a continuación:

Necesidad	Vigencia 2025
Prórroga al contrato 2024-0711 suscrito con EL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. (LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA) que tiene por objeto prestar el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema.	\$99.973.388

Que la Junta Directiva del ICETEX, mediante el Acuerdo 16 del 21 de junio de 2022, autorizó la emisión de Bonos Sociales por un monto de hasta dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000) bajo el Programa de Emisión y Colocación (PEC). Posteriormente, en abril de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia otorgó la autorización para el programa, abriendo la posibilidad de realizar la primera emisión del PEC durante el periodo 2024-2025, sujeto a condiciones favorables del mercado.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📺 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📍 defensoria@defensoriasernarojas.com 📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente la necesidad del contrato de Depósito y Administración de la Emisión Desmaterializada Bonos Sociales del Programa de Emisión y Colocación - PEC”

Que el ICETEX entregó en depósito y administración a LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA el macrotítulo o macrotítulos que representan la totalidad o parte de las emisiones desmaterializadas del Programa de Emisión y Colocación (PEC) a cargo de ICETEX (los “Bonos”) de la SOCIEDAD EMISORA (la “Emisión”). Por su parte, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA asumió la obligación frente a LA SOCIEDAD EMISORA de custodiar, administrar y realizar todas las actividades operativas relacionadas con las emisiones de bonos dentro del marco del PEC, respaldadas por el macrotítulo en custodia.

Que el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores ha sido contratado de forma directa con el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA – DECEVAL S.A (LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA), por ser la única entidad autorizada para prestar este servicio, conforme a lo dispuesto en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y demás normas que lo reglamenten y complementen.

Que dada la naturaleza exclusiva del servicio ofrecido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, el valor a pagar por la prestación del mismo, se encuentra regulado por las tarifas vigentes establecidas en el documento denominado “Instructivo de tarifas del depósito I-AC-SC-007¹” específicamente en la tabla número 3, la cual detalla las tarifas para emisiones desmaterializadas, que contempla la tarifa por millón de pesos anual según el monto de la emisión, para el caso se proyectó el valor tarifa anual por millón aplicable al rango en circulación comprendido entre \$473.670.000.001- \$526.300.000.000, teniendo en cuenta la perspectiva de colocación para el primer lote en aras de garantizar la cobertura sobre el monto en circulación.

Que con base en las tarifas vigentes y la proyección realizada para la colocación del portafolio de bonos sociales para la vigencia 2024, se definió el valor del presupuesto así:

Periodo de tiempo	Montos estimado mes	Valor tarifa anual por millón	Valor Comisión antes de IVA	Valor Comisión IVA incluido
abr-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
may-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
jun-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
jul-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
ago-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
sept-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
oct-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
nov-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
dic-24	\$ 500.000.000.000	\$ 224,03	\$ 9.334.583	\$ 11.108.154
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO				\$ 99.973.388

¹ <https://www.bvc.com.co/regulacion-deceval?tab=instruccion>

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente la necesidad del contrato de Depósito y Administración de la Emisión Desmaterializada Bonos Sociales del Programa de Emisión y Colocación - PEC”

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, los emisores de valores, incluidos aquellos que implementan un Programa de Emisión y Colocación (PEC), deben acatar lo estipulado en el prospecto del PEC aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por este motivo, resulta imprescindible mantener vigente el contrato de Depósito y Administración de la Emisión Desmaterializada de Bonos Sociales del Programa de Emisión y Colocación vigente, esto con el propósito de garantizar la custodia del macrotítulo y llevar a cabo la primera emisión de bonos programada para 2025, atendiendo a las necesidades de liquidez de la entidad y al comportamiento de las tasas de mercado.

Que dado lo anterior, con el fin de mantener vigente el contrato de Depósito y Administración de la Emisión Desmaterializada de Bonos Sociales del Programa de Emisión y Colocación vigente, se requiere prorrogar el plazo del contrato por 9 meses hasta el 30 de septiembre de 2025.

Que para efectos de la solicitud, la Vicepresidencia Financiera allega el documento que da cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con la vigencia futura para la vigencia inmediatamente siguiente y el formato F53 “Solicitud de vigencias futuras”.

Que el requerimiento de afectación del cupo autorizado de vigencia futura remitido por la Vicepresidencia Financiera acreditan el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar la vigencia futura con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el presupuesto anual de la vigencia 2025, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$99.973.388)** para la necesidad relacionada a continuación:

Necesidad	Vigencia 2025
Prórroga al contrato 2024-0711 suscrito con EL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. (LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA) que tiene por objeto prestar el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el	\$99.973.388

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente la necesidad del contrato de Depósito y Administración de la Emisión Desmaterializada Bonos Sociales del Programa de Emisión y Colocación - PEC”

Necesidad	Vigencia 2025
Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema.	

ARTÍCULO 2. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El área requirente de la necesidad deberá solicitarle al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución.

Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de estos certificados.

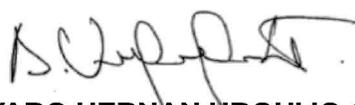
ARTÍCULO 3. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTÍCULO 4. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General a la Oficina de Planeación, la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de diciembre de 2024.



ALVARO HERNAN URQUIJO GOMEZ

Presidente

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Roberto González	Vicepresidencia Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Presidente del ICETEX.			

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📱 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

